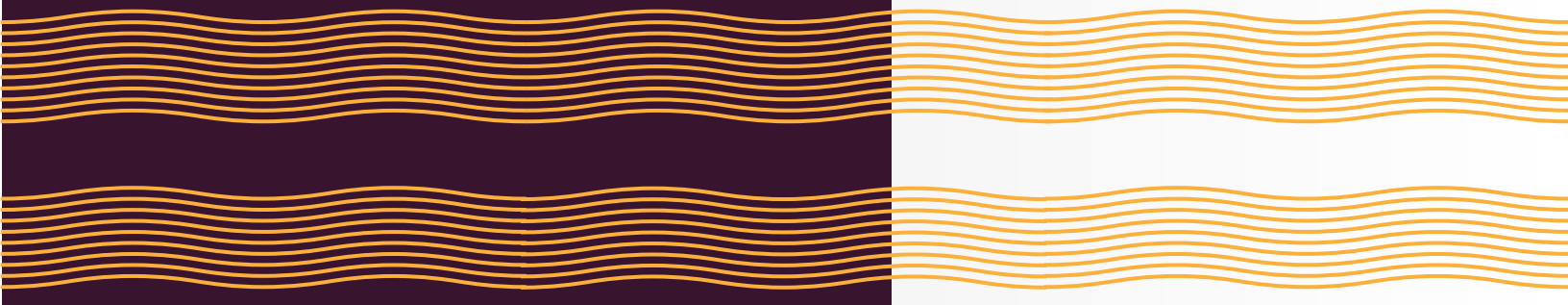


#HablemosdePAE



**GRUPO ESTRATÉGICO
POR LA PAE**

**A DÍEZ AÑOS DE LA
PROHIBICIÓN DE LAS**



DÍEZ AÑOS DESPUÉS, QUIÉNES PROHIBIERON LA PAE COMIENZAN A RECONOCER SU ERROR

Boletín informativo N. 2 / febrero 2019 / Correo: accionjovenhonduras@gmail.com / Facebook: [@accionjovenhonduras](https://www.facebook.com/accionjovenhonduras)

por Acción Joven Honduras.

En Honduras desde 1999 las PAE se encontraban dentro de las Normas de atención a la mujer.

En 2008, las entonces diputadas Marta Lorena Casco y Nelly Jerez, basadas en sus opiniones personales, religiosas y carentes de evidencia científica, fueron apoyadas por un fuerte lobby conservador internacional, propusieron un proyecto de decreto que penalizaba las píldoras anticonceptivas de emergencia (PAE).

En 2009 el Congreso Nacional elaboró y aprobó el Decreto No. 54-2009 que penaliza la píldora de anticoncepción de emergencia de levonorgestrel (PAE) y lo remitió al presidente de la República, José Manuel Zelaya Rosales, para que éste se pronunciara al respecto. Durante este proceso, el movimiento de mujeres desarrolló una estrategia de incidencia para demostrar con evidencia científica la necesidad de seguir contando con las PAE en nuestro país y que este decreto fuera desestimado.

El 15 de mayo de 2009, mediante Oficio No. SDP-218-2009, el presidente Zelaya Rosales envía el Veto al Decreto No.54-2009 al Congreso Nacional, por considerarlo inconstitucional. El veto entre otras cosas planteaba que “El Decreto No. 54-2009 en su contenido, atenta y lesiona las garantías y libertades declaradas en la Constitución de la República y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Honduras”.

El Decreto Legislativo No. 54-2009, al llegar al Congreso Nacional siguiendo el curso de

ley que exige la Constitución, es enviado de inmediato a la Corte Suprema de Justicia, a la Sala de lo Constitucional, para opinión jurídica al respecto. Estando en espera de la opinión de la Corte, el 28 de junio de 2009 se lleva a cabo un golpe de Estado del cual emerge un régimen de facto liderado por Roberto Micheletti, quien nombró de forma ilegítima como secretario de salud al Doctor Mario Luis Noé Villafranca.



La prohibición de la PAE es una consecuencia del golpe de Estado de 2009

Una de las primeras acciones del Ministro Villafranca y del régimen ilegítimo fue que mediante Acuerdo Ministerial No. 2744 se decide:

“... Prohibir y suprimir definitivamente la promoción, uso, venta y compra relacionada con la Píldora Anticonceptiva de Emergencia (PAE), así como la distribución pagada o gratuita y comercialización de fármacos de anticoncepción de emergencia en farmacias, droguerías o cualquier otro medio de adquisición...”

En septiembre de ese mismo año, el Dr. Villafranca, quien era presidente del Colegio Médico de Honduras, emitió un dictamen oficial donde afirmaba que las PAE eran abortivas y causaban cáncer.

Desde entonces ese argumento ha sido usado por los grupos ultra conservadores e incluso por el Colegio Médico de Honduras para mantener prohibidas las PAE, afectando el derecho de las mujeres en Honduras en especial de las más jóvenes y pobres que NO cuentan con educación sobre su sexualidad, ni acceso a métodos anticonceptivos y son además sometidas a todo tipo de violencias que les impide decidir plenamente

Desde el 21 de octubre de 2009 las PAE se encuentran en estado de prohibición de uso, consumo y distribución de los anticonceptivos de emergencia.



Mario Noé Villafranca, ex Ministro de Salud en el periodo de Roberto Micheletti tras el golpe de Estado de 2009, y actualmente es diputado al Congreso Nacional por el partido Unificación Democrática (UD). Villafranca preside la Comisión de Salud del Congreso Nacional. Foto: Martín Cáliz (Herrera, Contracorriente, 2018)

CAMBIO DE OPINIÓN

“... Yo hice la prohibición porque estaban abusando de ella, había niñas que la usaban 3, 5, 7 veces por semana imágínesse, es una bomba, además de que se considera un micro abortivo, también guarda relación con cáncer de hígado, cáncer de endometrio, de mama, es un tema muy delicado” Dr. Noe Villafranca

Argumenta Noe Villafranca cuando recuerda su polémica decisión de hace una década. El entonces Ministro de Salud es ahora diputado al Congreso Nacional por el partido Unificación Democrática (UD) y continúa con su práctica profesional como médico oncólogo.

A pesar de su justificación, Mario Noe Villafranca ahora admite que prohibir la PAE pudo haber sido un error y hoy plantea posibles rutas para permitir nuevamente el uso, venta y promoción de este medicamento; Honduras es el único país en Latinoamérica que mantiene la prohibición de las PAE.

En este mes de febrero de 2019 el Dr. Villafranca en una entrevista televisiva expresó que: “pareciera que hay algunos estudios que demuestran en los últimos cinco años que no es abortiva”.

También manifestó: “creo que este es un tema que se le debe preguntar al pueblo” lo que es alarmante ya que es un derecho humano de todas las mujeres de Honduras poder tener acceso a este medicamento y los derechos NO deben ser motivo de consulta.

Hace diez años los argumentos de las exdiputadas y del doctor Noe Villafranca radicaban en estudios obsoletos sobre el funcionamiento de las PAE.

La postura y explicación médica que presentaron estos actores, se fundamentaba en un artículo publicado antes del año 2006 por la Administración de Alimentos y Fármacos (FDA) de los Estados Unidos, donde se explicaba que la PAE “tenía 3 mecanismos de acción: “primero, no logra fecundar, segundo bloquea el ovario y el tercero, disminuye la velocidad del ovulo fecundado para que este se implante en el endometrio” este último lo habían considerado como una acción de micro aborto. Este artículo además de ser obsoleto, ya ha sido descartado por la misma organización (FDA) entre los años 2010 y 2013.

El Estado de Honduras ha optado por coartar los derechos de niñas y mujeres, en vez de promover y garantizar la salud sexual y salud reproductiva de las niñas, adolescentes y mujeres en Honduras, es decir ha preferido mentir respecto al mecanismo de las PAE en vez de garantizar su acceso y educar acerca de su buen uso. Su principal punto de apoyo y “prueba” todos estos ha sido el errado acuerdo ministerial N° 2744-2009 de Noe Villafranca que ha traído consigo múltiples y graves consecuencias para las mujeres en Honduras.

Lo único que mantiene la prohibición de las PAE es el Acuerdo Ministerial N°2744-2009 por lo que su legalización depende de la actual ministra de salud que solo se necesita otro acuerdo ministerial que derogue el anterior y que vaya en consonancia con la carta magna y tratados internacionales.

¡La PAE está disponible en la mayoría de los países exceptuando Honduras!



LAS CONTRADICCIONES SOBRE LA PAE ENTRE EL ESTADO DE HONDURAS Y EL RESTO DEL MUNDO

El 14 de febrero de 2012, la Corte Suprema de Justicia de Honduras declaró la exequibilidad constitucional del Decreto No.54-2009, es decir manifestó que este decreto es acorde a la Constitución y en base a ello se estableció una penalización de la compra, venta y distribución de la píldora de anticoncepción de emergencia de levonorgestrel (PAE), por considerar que ésta funciona como un método abortivo, y que por tanto posibilita la violación del artículo 126 del Código Penal de Honduras, que penaliza el aborto sin excepción alguna.

Dicha decisión es contraria a la posición científica de las principales organizaciones mundiales y nacionales de la salud, entes que sobradamente han demostrado científicamente que las PAE NO son abortivas.

Sobre esto hay un consenso mundial entre la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Consorcio Internacional sobre Anticoncepción de Emergencia (ICEC) y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), así como la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Honduras, que sostiene que la anticoncepción de emergencia sólo tiene dos mecanismos de acción para evitar embarazos:

1. Dificultar que los espermatozoides lleguen hasta las trompas de Falopio y así no puedan fertilizar un óvulo.
2. Alterar la ovulación de forma que no haya un óvulo disponible para la fertilización.

El Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER) señala que la anticoncepción de emergencia con levonorgestrel NO es abortiva porque previene el embarazo solamente cuando impide la ovulación.

El dictamen emitido por la Corte Suprema de Justicia de Honduras también violenta la garantía de los derechos humanos de las mujeres hondureñas protegidos en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos de los que Honduras es parte.

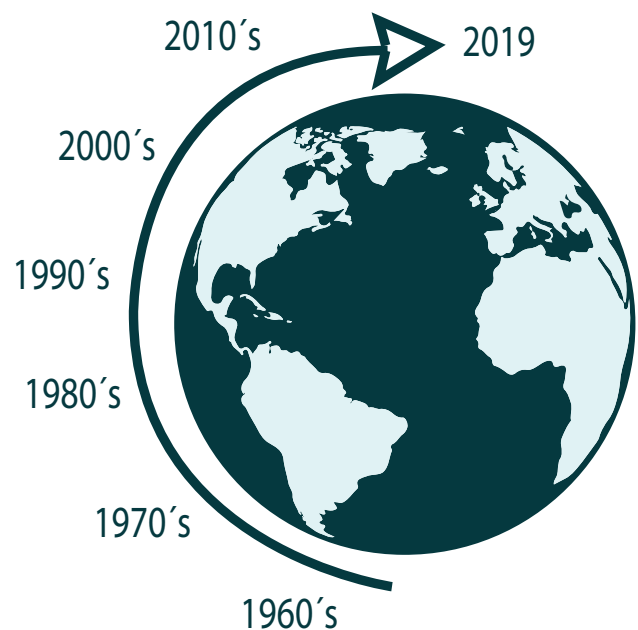
Además, cabe mencionar que esta opinión es sobre un proyecto de ley Vetado e inexistente en los archivos del Congreso Nacional.

¡Las PAE están prohibidas en Honduras por estudios obsoletos!

ANTECEDENTES DE USO DE LA ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA EN EL MUNDO

Tratar de evitar un embarazo no esperado después de una relación sexual no protegida no es un método nuevo. El primer caso documentado de su uso en seres humanos aparece recién en la década de los 60's, cuando médicos de los Países Bajos lo utilizaron en una niña de 13 años violada en la mitad del ciclo menstrual.

En los primeros ensayos clínicos se usaron altas dosis de estrógenos (Haspels y col 1976), posteriormente se las reemplazó por altas dosis de anticonceptivos orales combinados conteniendo etinil estradiol y levonorgestrel (Yuzpe y col 1974). A esta combinación se la conoce como el método de Yuzpe. El uso de anticoncepción de emergencia con progestágeno LNG se propuso por primera vez en América Latina en 1973, siendo hoy el método de elección.



¡La anticoncepción de emergencia es resultado de históricos avances científicos de múltiples países!

ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE HAN APROBADO EL USO DE LAS PAE

En noviembre de 1999 el Comité de Expertos de la OMS en Medicamentos Esenciales incorporó ambos métodos (Yuzpe y Gestágeno solo) en la lista de Drogas Esenciales. Esta presenta aquellos medicamentos

“... Que sirven para satisfacer las necesidades de atención de la salud de la mayoría de la población, por consiguiente, deben estar disponibles en todo momento, en las cantidades adecuadas, en las formas farmacéuticas que se requiera, y a un precio accesible para las personas”.

La PAE también está aprobada por la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF), y las agencias reguladoras de Europa, Norte América y muchas de las de Asia y de América Latina.

En el año 2012, la Comisión de las Naciones Unidas sobre productos básicos de super-

vivencia para mujeres y niñas aprobó la PAE como uno de sus 13 productos básicos. Catalizando los esfuerzos interinstitucionales para superar varias barreras, dirigidas específicamente a productos, que actualmente impiden que las mujeres en los países desarrollados se beneficien del fármaco.

Cabe resaltar que la Administración de Alimentos y Fármacos (FDA) de los Estados Unidos ha venido desarrollando nuevos estudios sobre la anticoncepción de emergencia (PAE) y entre los años 2010 y 2013 la FDA aprobó el uso libre de la PAE afirmando que la anticoncepción de emergencia no produce cambios en el endometrio que interfieran con la implantación del embrión (No es abortiva). Es decir, descarta lo que sostenía el artículo publicado antes del año 2006.

¡Las PAE NO Interrumpe un embarazo, dado que actúa inhibiendo o retrasando la ovulación!

IMPLICACIONES DE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LAS PAE EN HONDURAS

Es lamentable que las autoridades políticas y de salud continúen limitado y violentado el derecho de usar este anticonceptivo de emergencia a las mujeres hondureñas basando sus argumentos en opiniones religiosas y carentes de base científica, obviando de esta manera los posicionamientos oficiales y mundiales por las diferentes organizaciones internacionales de salud y control sanitario.

Las implicaciones que han tenido estas malas decisiones de parte de nuestras autoridades han sido devastadoras y de carácter grave, ya que en Honduras cada día

va en aumento los casos de abuso sexual en mujeres, adolescentes y niñas quienes no cuentan con una alternativa para prevenir un embarazo no deseado en su adolescencia o juventud, por otro lado, se incrementa la tasa de embarazo adolescente en Honduras, reproduciendo de esta manera los círculos de pobreza, violencia y exclusión social, irrumpiendo los proyectos de vida de las mujeres y su óptimo desarrollo.

A 2018, los medios de comunicación dieron cuenta de noticias alarmantes en las que Hospitales informan que atiende diariamente 21 partos de madres menores de edad, entre ellas niñas de 12 y 14 años. (La Prensa, 2018)

#HablemosdePAE



 [@accionjovenhonduras](https://www.facebook.com/accionjovenhonduras)

 accionjovenhonduras@gmail.com

 Central America & Mexico
YOUTH FUND

